

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO
Demandante	LUIS CARLOS VARGAS Y OTRO
Demandado	MAURICIO CUERVO VALENCIA
Radicado	05001310300819950351600
Asunto	Requerimiento previo

Previo a resolver la solicitud que hace la parte interesada, mediante escrito allegado el 22/07/2022, respecto a que se libre nuevo oficio en el que se aclare que la orden de levantamiento de la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 020-210525, dada por el despacho mediante auto del 12/10/2021, también se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria 020-31230 que corresponde al certificado de mayor extensión del cual se desgajó la 020-210525, se requiere al interesado para que allegue éste certificado de matrícula inmobiliaria, es decir, la 020-31230.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)